



Ilustre Municipalidad de
La Serena

05 SEP. 2017

DECRETO N°

1225

LA SERENA,

VISTOS:

Las solicitudes de doña Rosalinda Rodríguez Offen y don Pedro Sepúlveda Manrique, en representación de los vecinos del Pasaje Carlos Illanes, Población Coll, Sector La Antena, de fecha 20 de diciembre de 2016 y 3 de febrero de 2017; los antecedentes acompañados por el solicitante en cumplimiento de la Ordenanza del ramo; el Informe Técnico N°04-044, de fecha 6 de marzo de 2017; el Ordinario N°148, de fecha 12 de julio de 2017, del Director de Tránsito; el Oficio N°57, de fecha 27 de marzo de 2017, del Capitán de Carabineros, Subcomisario Miguel Mejías Sanhueza; el Oficio de fecha 20 de julio de 2017, del Comandante del Cuerpo de Bomberos de La Serena; el Ordinario N°04-2055, de fecha 27 de julio de 2017, dirigido al señor Alcalde; Certificado de la Sesión Ordinaria N°1078 del Concejo Comunal de la Serena, de fecha 10 de agosto de 2017; el Ordinario N° 04-2429, de fecha 1 de septiembre de 2017, del Director de Obras Municipales; la Ordenanza Comunal sobre Cierre de Calles, Pasajes o Conjuntos Habitacionales Urbanos o Rurales por motivos de seguridad ciudadana; la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la solicitud de cierre de pasaje ha sido formulada por el 91.67% de los propietarios del pasaje Carlos Illanes, Población Coll, Sector La Antena, de esta ciudad, acreditando su calidad de tal a través de una declaración jurada simple, según el formulario entregado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- Que se trata de un pasaje con una sola vía de acceso y salida.
- 3.- Que conforme lo establecido en el artículo 65 letra q) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Comunal aprobó por unanimidad la solicitud respectiva, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de agosto de 2017.
- 4.- Que la Dirección de Tránsito y el Comandante de Bomberos de La Serena, han informado favorablemente sobre lo consultado.

DECRETO:

1.- SE OTORGA UN PERMISO PRECARIO DE OCUPACIÓN SOBRE UN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO PARA CERRAR EL PASAJE CARLOS ILLANES, POBLACIÓN COLL, SECTOR LA ANTENA, de esta ciudad, en una superficie de 991.2 metros cuadrados, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR SU SEGURIDAD.

2.- El permiso se otorga por un plazo de 5 años, el que se entenderá prorrogado automáticamente por igual período, salvo resolución fundada de la Municipalidad en contrario, con acuerdo del Concejo.

3.- El cierre deberá instalarse según croquis y antecedentes acompañados en su oportunidad y deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza Comunal sobre Cierre de Calles, Pasajes o Conjuntos Habitacionales Urbanos o Rurales por motivos de seguridad ciudadana.

4.- **SE OTORGA UN PLAZO DE 120 DIAS CORRIDOS** para instalar el cierre y el sistema de comunicación aprobado previamente, contados desde la notificación del presente decreto al representante designado por los propietarios. Dentro de este plazo, el representante deberá solicitar por escrito a la Dirección de Obras Municipales la recepción de las instalaciones. Si transcurriere dicho plazo sin que mediare la solicitud referida, se resolverá la caducidad del presente permiso.

5.- Para estos efectos, los propietarios de los inmuebles han designado como representante a Rosalinda Rodríguez Offen, cédula nacional de identidad N°6.535.209-5, domiciliado en el pasaje Pintora Carlos Illanes N° 881, y como representante suplente a don Pedro Sepúlveda Manrique, quienes se entenderán habilitados para ser notificados de los actos o resoluciones que se dictaren, en representación de la totalidad de los propietarios o quienes los representen.

6.- El cierre que por este acto se autoriza deberá permanecer abierto entre las 7:00 a.m. y las 22:00 p.m., asegurando, en estas condiciones, el libre acceso de las personas al pasaje.

7.- Los permisionarios deberán permitir el acceso al personal de los órganos o servicios públicos que por razones circunstanciales deban ingresar al pasaje tales como Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Bomberos e Inspectores Municipales. Asimismo, y para la realización de sus labores propias, deberán permitir el libre acceso al personal de servicios domiciliarios, entre otros, agua potable, luz, teléfono y recolección de residuos sólidos domiciliarios.

8.- Será de cargo de los permisionarios la mantención del área verde y de las obras de ornato que queden incluidos en el sector autorizado para su cierre.

9.- Los permisionarios deberán pagar oportunamente los derechos municipales por concepto de ocupación de bien nacional de uso público, de acuerdo al valor establecido en la respectiva Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios. El representante de los permisionarios será el encargado de enterar los derechos correspondientes en Tesorería Municipal. El atraso en el pago de los derechos facultará al Municipio para decretar la caducidad del permiso otorgado. En el evento que no se instale el cierre autorizado, deberá informarse de ello en forma oportuna al Municipio por escrito, bajo sanción de presumirse la ocupación del bien nacional de uso público y continuar con su cobro.

10.- La Ilustre Municipalidad de La Serena no responderá por eventuales perjuicios que, con ocasión del cierre que se autoriza, se ocasionaren a los propietarios o a terceros.

11.- El permiso que por este acto se otorga podrá revocarse en cualquier momento cuando así lo solicite, a lo menos, el 50 por ciento de los propietarios o sus representantes.

12.- Notifíquese el presente instrumento conforme a las reglas establecidas en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



SECRETARIO MUNICIPAL
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado.
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Obras (2)
- Dirección de Servicio a la Comunidad
- Oficina de Partes
- Página de Transparencia Municipal
- RJM/LMV/BNP/DRC.